OTROSÍ No. 004 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-018-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 39.681.610 de Bogotá D.C., en su calidad de **GERENTE** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el Decreto No. 098 del treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020) expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, y acta de posesión del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020)., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** y por otra parte **CLAUDIA PATRICIA VELOZA ROBAYO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.032.589 de Bogotá D.C., en su calidad de **Gerente** de **SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.** con NIT 900.124.455-5, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de prórroga al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-018-2020** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-018-2020**, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-018-2020** según la siguiente justificación: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE tiene habilitado el servicio Ortopedia, en la Unidades Médicas de Hospitalización Especializadas Santa Clara, San Blas y Victoria donde la población objeto accede a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad en los cuales se realizan procedimientos quirurgicos para reduccion de fracturas a pacientes que por su condición clínica lo requieren y en múltiples ocasiones manejo con osteosíntesis , razón por la cual es indispensable la disponibilidad de este tipo de materiales en stock dentro de las unidades funcionales para una prestación de servicio oportuna, segura, continua y pertinente, teniendo en cuenta además que la subred atiende una gran demanda de pacientes que requieren estos materiales.Actualmente la Subred tiene suscrito el contrato N°02-BS-018-2020, el cual tiene fecha de terminación 31 de Diciembre de 2020 y es viable prorrogarlo según lo contemplado en el manual de contratación. A la fecha el contrato cuenta con un saldo de $ 488.205.211 El proveedor, a través de la representante comercial Monica Perez, tiene conocimiento del trámite de esta prorroga y manifestó estar de acuerdo.".* **f)** Que por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-018-2020** hasta el **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).** **CLAUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró: Nixson Dayron Infante González – Técnico Administrativo – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
Revisó: Gilma Duarte – Abogada Contratista - Oficina de Contratación- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
Aprobó: Mary Isabel Correa Gallardo – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.